

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Macdonell Mason, en nombre del Sr. A. Bishop Mason, pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río Blanco, del Estado de Veracruz, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

C. Ministro de Fomento:

El que suscribe, apoderado general del señor mi padre D. Alfred Bishop Mason, ante vd. con el debido respeto parezco y expongo:

Que con fecha 12 del mes de Febrero del año de 1903 se me concedió la explotación exclusiva de una casa empacadora en el Estado de Veracruz.

Como quiera que para poder explotar debidamente dicha casa empacadora, es necesario que se me conceda el uso de una parte de las aguas del río Blanco, cerca de Omealca y á partir de un punto distante quinientos metros del puente de piedra, al Este, en el camino real, hasta cuatro kilómetros, al Este de la construcción principal en el rancho de Toluquilla, lo que hace una distancia aproximada de siete y medio kilómetros, debiendo aprovechar el agua en una cantidad de siete mil quinientos litros por segundo, para todo lo cual será necesario construir las presas, acueductos, instalaciones aéreas ó subterráneas desde el momento en que dicha agua deberá utilizarse como fuerza motriz, y demás que fuere necesario; vengo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de aguas vigente, y para poder gozar de las franquicias que ella otorga, por lo que respecta á introducción de materiales, expropiación y exención de impuestos, vengo, digo, á hacer la denuncia que corresponde y á pedir, que previos los trámites que son del caso y de la previa presentación de los proyectos y planos de las obras hidráulicas é instalaciones que pretendo hacer, se sirva vd. concederme el uso de esas aguas en la cantidad indicada.

Protesto lo necesario.

México, Mayo 7 de 1903.—Macdonell Mason—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 21 de 1903.—Gilberto Montiel, subsecretario.

11, 21 j y 1º j -8

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

SOLICITUD presentada el 21 del actual, por el Sr. L. del Paso, en representación del señor George John Stevens, pidiendo privilegio por lo que abajo se expresa, la cual se manda publicar durante dos meses, de diez en diez días, como lo previene el artículo 19 de la ley de la materia, para que en dicho término, que se contará desde la fecha de la primera publicación, ocurran á esta Secretaría las personas que se crean con derecho de preferencia.

Estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

L. del Paso, Agente de patentes de invención y de marcas de fábrica, con oficina en la casa número 13 de la Avenida del Cinco de Mayo, ante vd. con el debido respeto expone:

Que el Sr. George John Stevens, personalidad que tiene ya acreditada, lo ha autorizado para solicitar patente de privilegio por su invento denominado "una nueva y útil mejora introducida en accesorios de máquinas de coser para hacer repulgos ó dobladillos, y otros trabajos análogos," y que la patente se extienda en nombre del Sr. William Everts Richards, y deseando asegurar con el título correspondiente los derechos exclusivos de su mandante,

A vd. señor Ministro, suplica que, previos los requisitos legales, se sirva conceder la patente que por su conducto se solicita.

Son adjuntos los dibujos y las descripciones relativas.

Protesta lo necesario.

México, Mayo 20 de 1903.—L. del Paso.

Es copia. México, Mayo 22 de 1903.—Gilberto Montiel, subsecretario.

15, 25 j 5, 15, 25 j 4 a-2

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

SOLICITUD presentada ayer, por el Sr. L. del Paso, en representación del Sr. Cornelius Vanderbilt, pidiendo privilegio por lo que abajo se expresa, la cual se manda publicar durante dos meses, de diez en diez días, como lo previene el art. 19 de la ley de la materia, para que en dicho término, que se contará desde la fecha de la primera publicación, ocurran á esta Secretaría las personas que se crean con derecho de preferencia.

Estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

L. del Paso, agente de patentes de invención y de marcas de fábrica, con oficina en la casa núm. 13 de la Avenida del Cinco de Mayo, ante vd. con el debido respeto expone:

Que el Sr. Cornelius Vanderbilt, personalidad que ya tiene acreditada, lo ha autorizado para solicitar en su nombre patente de privilegio por su invento denominado "mejoras introducidas en cajas de fuego de calderas" y deseando asegurar con el título correspondiente los derechos exclusivos de su mandante,

A vd., Señor Ministro, ocurro suplicándole que previos los requisitos legales se sirva conceder la patente que por su conducto se solicita.

Son adjuntos los dibujos y las descripciones correspondientes.

Protesto lo necesario.

México, á 26 de Abril de 1903.—L. del Paso.—Al Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 30 de 1903.—Gilberto Montiel, subsecretario.

19, 29 m 8, 18, 28 j y 8 j-5

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

SOLICITUD presentada ayer, por el Sr. Lic. Isidro Rojas, en representación del Sr. Rafael Ortega, pidiendo privilegio por lo que abajo se expresa, la cual se manda publicar durante dos meses, de diez en diez días, como lo previene el art. 19 de la ley de la materia, para que en dicho término, que se contará desde la fecha de la primera publicación, ocurran á esta Secretaría las personas que se crean con derecho de preferencia.

Estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Fomento, Colonización, Industria y Comercio:

Solicita una patente de privilegio exclusivo para el producto industrial á que se refiere.

Isidro Rojas, casado, mayor de edad, abogado, de esta vecindad, con habitación en la calle del Parque del Conde número cinco; apoderado del Sr. Ingeniero Rafael Ortega, según acredito con el documento que en una foja útil debidamente exhibo, ante vd. comparezco y con todo respeto expongo:

Que mi poderdante es inventor de un producto industrial denominado "Combustible mixto económico nacional," según el procedimiento detallado en la descripción que por triplicado tengo el honor de acompañar, en cumplimiento de la ley. Y deseando adquirir el derecho que la misma le concede,

A vd. suplico que, previas las publicaciones y tramitaciones legales, se sirva expedir á dicho Sr. Ingeniero Rafael Ortega, patente de privilegio exclusivo, por el término de veinte años, como inventor del producto antes mencionado. Así procede en derecho.

México, dieciséis de Mayo de mil novecientos tres.—Isidro Rojas.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 19 de 1903.—Gilberto Montiel, subsecretario.

10, 20 y 30 j. 10, 20 y 30 j.-3

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 2ª

SOLICITUD presentada ayer, por el señor L. del Paso, en representación del Sr. William E. Richards, pidiendo privilegio por lo que abajo se expresa, la cual se manda publicar durante dos meses, de diez en diez días, como lo previene el art. 19 de la ley de la materia, para que en dicho término, que se contará desde la fecha de la primera publicación, ocurran á esta Secretaría las personas que se crean con derecho de preferencia.

Estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.